CONTRATO N° 40 /18 BIENES Y SERVICIOS.-

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
ID N° 352.258

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS** y la **EMPRESA GRUPO CANGURO SA representado por el SEÑOR JULIO RUBEN SYKORA**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en Ruta 14 esq. Avda La Paz, Distrito de Cambyreta, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 18/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES, ID N° 352.258**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la licitación. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.258.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018, convocado por la GOBERNACION DE ITAPUA. **La adjudicación fue realizada por Resolución N°298/2018.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Mínimo	Precio Total Máximo
1	Iniciador para aves parrilleros	kg	50	100	Bolsa	Trociuk	Nacional	72.200	3.610.000	7.220.000
2	Crecimiento para aves parrilleros	kg	50	100	Bolsa	Trociuk	Nacional	62.400	3.120.000	6.240.000
3	Terminador para aves parrilleros	kg	50	100	Bolsa	Trociuk	Nacional	65.800	3.290.000	6.580.000
4	Iniciador para aves ponedoras	kg	50	100	Bolsa	Trociuk	Nacional	72.200	3.610.000	7.220.000
5	Crecimiento para aves ponedoras	kg	50	100	Bolsa	Trociuk	Nacional	62.400	3.120.000	6.240.000
6	Postura para aves ponedoras	kg	50	100	Bolsa	Trociuk	Nacional	61.800	3.090.000	6.180.000
7	Iniciador para cerdos	kg	190	380	Bolsa	Trociuk	Nacional	70.200	13.338.000	26.676.000
8	Crecimiento para cerdos	kg	190	380	Bolsa	Trociuk	Nacional	58.500	11.115.000	22.230.000

Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Dra. Erika Rufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

9	Terminador para cerdos	kg	190	380	Bolsa	Trociuk	Nacional	53.300	10.127.000	20.254.000
10	Balanceado para Ganado Vacuno	kg	17	351	Bolsa	Trociuk	Nacional	56.000	952.000	19.656.000
Total									55.372.000	128.496.000

Siendo el CONTRATO ABIERTO por un monto mínimo que asciende a la suma de Gs.55.372.000 (Cincuenta y cinco millones trescientos setenta y dos mil guaraníes) y un monto máximo que asciende a la suma de Gs.128.496.000(ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa y seis mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. **Lugar de Entrega de los bienes:** Los alimentos para animales serán entregados en la Gobernación de Itapúa (*Avda. Irrazábal e/Sgto. Reverchon y Capitán Caballero)*. Plazo de Entrega: Hasta 05 días hábiles después de la recepción de la orden de compra. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato,

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Dra. Erika Kaufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Gobernación de Itapúa

la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. En forma de Declaración Jurada. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Canguro S.A.
RUC 80054369 - 6

Dra. Erika Rufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 11 del mes de diciembre del año 2018.

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I N° 2.493.520.-

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa
C.I N° 797.744.-

Sr. Julio Rubén Sykora
Proveedor
C.I N° 898.847

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6